



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/289

3 de julio de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES E INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Temas 59, 61 y 62 de la lista preliminar*

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Carta de fecha 1° de julio de 1991 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir el texto, en francés e inglés, de la
Declaración del Consejo Europeo sobre la no proliferación, emitida el 29 de
junio de 1991 (véase el anexo).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente
carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los
temas 59, 61 y 62 de la lista preliminar.

(Firmado) Jan de MARCHANT et d'ANSEMBOURG
Encargado de Negocios interino

* A/46/50.

Anexo

DECLARACION SOBRE LA NO PROLIFERACION Y LAS EXPORTACIONES
DE ARMAMENTOS, EMITIDA POR EL CONSEJO EUROPEO EL 29 DE
JUNIO DE 1991

Preocupan profundamente al Consejo Europeo los peligros que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa en el mundo entero. La reciente guerra del Golfo demostró la necesidad absoluta de aumentar la eficacia de los regímenes de no proliferación.

La Comunidad y sus Estados miembros apoyan un fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares y exhorta a todos los Estados a pasar a ser partes en el Tratado sobre la no proliferación. Esperan que en un futuro próximo se llegue a acuerdo respecto de una convención sobre las armas químicas y que se fortalezca la Convención sobre armas biológicas y bacteriológicas.

El Consejo Europeo también considera alarmante la acumulación de armas convencionales en algunas regiones del mundo. El Consejo Europeo estima que para evitar la repetición de situaciones de inestabilidad en una región entera a consecuencia de ese armamento excesivo, es necesario que se adopten inmediatamente medidas internacionales de gran alcance para promover la moderación y la transparencia en las transferencias de armas convencionales y de tecnologías para uso militar, en particular hacia zonas de tensión.

El Consejo Europeo señala con satisfacción que la labor en curso de los órganos de cooperación política de Europa ya ha permitido determinar, mediante la comparación de las políticas nacionales sobre exportación de armamentos, varios criterios comunes en que se basan esas políticas, como:

- El respeto de los compromisos internacionales de los Estados miembros de la Comunidad, en particular de las sanciones decretadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decretadas por la Comunidad, los acuerdos sobre la no proliferación y sobre otros asuntos, así como otras obligaciones internacionales;
- El respeto de los derechos humanos del país de destino final;
- La situación interna del país de destino final, en función de la existencia de tensiones o conflictos armados internos;
- La preservación de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales;
- La seguridad nacional de los Estados miembros y de los territorios cuyas relaciones exteriores son responsabilidad de un Estado miembro, así como la seguridad nacional de países amigos y aliados;
- El comportamiento del país comprador respecto de la comunidad internacional, en particular su actitud en relación con el terrorismo, el carácter de sus alianzas y el respeto del derecho internacional;

- El posible riesgo de que el equipo se desvíe dentro del país comprador o se reexporte en condiciones inconvenientes.

En la perspectiva de la unión política, el Consejo Europeo espera que, sobre la base de criterios de esta índole, sea posible adoptar un enfoque común que lleve a la armonización de las políticas nacionales.

La Comunidad y sus Estados miembros asignan particular importancia, en el marco de sus consultas internacionales y en los foros internacionales competentes, a la transparencia de las transferencias de armas convencionales. Conferirán prioridad al establecimiento de un registro de las Naciones Unidas sobre transferencias de armas convencionales y presentarán un proyecto de resolución a ese respecto en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Consejo Europeo pide a todos los Estados que apoyen esa iniciativa, así como otras iniciativas tendentes a impedir la propagación sin control de las armas y la tecnología militar.
